



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0009302/2015

VISTO

El expediente de referencia, presentado por consejeros estudiantiles de Asociación Libre – La Bisagra, sobre desdoblamiento de horarios de clases teóricas; y

CONSIDERANDO:

Que aún está en discusión el Régimen de la Docencia para esta Facultad de Psicología, así como está pendiente el trabajo sobre el Régimen de Enseñanza.

Que a partir del tercer año de la carrera, la amplitud de horarios de cursado se ve notablemente reducida, y esto puede impactar de manera negativa en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de esta Unidad Académica.

Que esta Facultad no cuenta con todos los recursos necesarios para llevar a cabo un desdoblamiento de teóricos de manera integral.

Que a través de la Declaración HCS 08/09 se reconoce a todo estudiante el derecho a acceder equitativamente al conocimiento; a recursos que posibiliten la formación integral, contemplando las nuevas estrategias pedagógicas y las mejoras en los equipamientos tecnológicos; así como el derecho a acceder a materiales de estudio y bases de dato virtuales.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Cuentas y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Recomendar a las cátedras, y en particular en aquellas que cuenten con un solo turno de clases teóricas, a que implementen todas las alternativas pedagógico-didácticas que estén a su alcance, para facilitar el acceso al material teórico posteriormente a haberse desarrollado la clase teórica. Dentro de las alternativas pedagógicas pueden incluirse:

- Ampliar horarios de consulta y/o variar la modalidad, combinando consultas individuales y grupales.
- Grabar en formato video y/o audio las clases y subirlas a una base de datos virtual.
- Poner a disposición el texto o documento de la clase, en caso que se trabaje con clase escrita previamente o diapositivas.
- Elaborar resúmenes de las clases una vez dictadas o un registro escrito de las discusiones entabladas durante la clase.
- Otras que se consideren pertinentes a los fines estipulados.

Lic. Pablo Antonio Myrillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



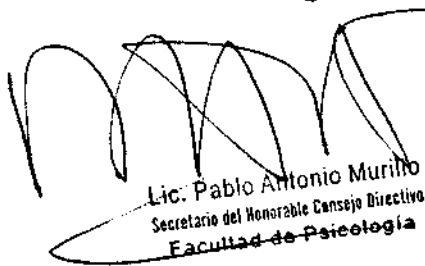
EXP-UNC:0009302/2015

ARTÍCULO 2º: Solicitar a las cátedras explicitar en sus programas las estrategias adoptadas y a Secretaría Académica a dar la más amplia difusión de las iniciativas que implemente cada cátedra.

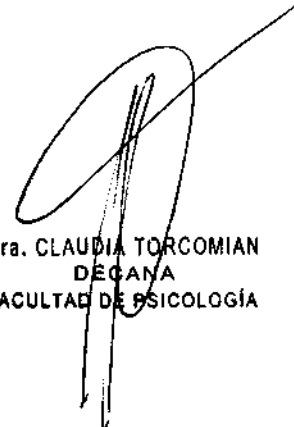
ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN Nº 372


Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DÉCANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA